

PROPOSTA DE REFORMA DEL MODEL DE FINANÇAMENT

La Plataforma cívica 'Pedimos a los Partidos Políticos un Gran Acuerdo de Financiación para Baleares', integrada per nombroses entitats econòmiques i col·legis professionals de les Illes, presentà el dia 28 de gener el document "Proposta de Reforma del Model de Financament", on es reclama una modificació de l'actual sistema de financament autonòmic per aconseguir un model més just per l'arxipèlag.

A continuació oferim una sèrie de documents interessants i necessaris per entendre aquesta proposta. En primer lloc, una introducció en la que s'exposa un esquema de la proposta i les bases del model; en segon lloc, es reflecteixen els perquès d'aquesta proposta; en tercer lloc, oferim el manifest en sí y, seguidament, el llistat de les entitats firmants; en cinquè lloc trobareu un resum de tot lo exposat; i, per últim, un document titulat "Reflexions per a la millora del financament de la nostra comunitat", redactat per Guillem Casanovas, catedràtic d'hisenda pública de la Pompeu Fabra. En aquest darrer document s'ofereixen dades per a l'anàlisi i el debat tècnic del financament.

PLATAFORMA CIVICA “PEDIMOS A LOS PARTIDOS POLITICOS UN GRAN ACUERDO DE FINANCIACION PARA BALEARES”

Firma y presentación del Documento “Propuesta de Reforma del Modelo de Financiación”

Palma de Mallorca, 28 de enero de 2008

Esquema del Documento

Introducción

Las bases del modelo

- Necesidades de gasto y propuestas
- Las fuentes de recursos y propuestas
 - Propuestas sobre los recursos propios
 - Propuestas sobre los recursos del Estado
 - Propuestas sobre la transferencia de recursos entre regiones

PROPUESTA DE REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACION.

Introducción

En las siguientes páginas describimos una serie de principios que consideramos que deberían tenerse en cuenta a la hora de definir un modelo de financiación de las CC.AA. Creemos que el actual Estatuto las Islas Baleares incluye elementos significativos que abren la puerta a una posible revisión del actual modelo de financiación.

Así pues, esta propuesta se enmarca en el ámbito de la posible reforma del modelo de financiación que a medio plazo se llevará a cabo. Creemos firmemente que las Islas Baleares no pueden quedar ajenas a esta reforma. Con esta propuesta desde el Círculo de Economía y desde el resto de colectivos integrados en la Plataforma para una Financiación Justa, queremos contribuir a introducir elementos de

reflexión para una revisión del actual modelo de financiación, con el objetivo de que se corrija la situación actual, claramente perjudicial para las finanzas de las Islas Baleares.

Dado que nuestro objetivo es ofrecer una propuesta posibilista, evitamos la introducción de aquellos aspectos que pudiesen derivar en un cambio radical del modelo, en la línea por ejemplo de los modelos de Canadá y Alemania, En esos países sus modelos de financiación garantizan niveles similares de recursos financieros a igual esfuerzo fiscal, ajenos a la utilización de índices de necesidad de gasto de las provincias o lander. Así pues, la reforma que proponemos se encuadra en el marco de la reforma de la LOFCA teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece el nuevo Estatuto.

Es interesante destacar también que el mismo objetivo posibilita que buscamos en esta propuesta excluye la referencia a un modelo de tipo foral, no porque no se considere una propuesta óptima en interés de las finanzas de las Islas Baleares, sino porque actualmente ni el Gobierno Central ni los Gobiernos Autonómicos estén dispuestos a negociar una propuesta en esta dirección.

De forma inevitable, ésta será una propuesta de principios, sobre los aspectos fundamentales que debería seguir el modelo, con el objetivo de corregir las deficiencias del actual, que afectan de forma tan negativa las finanzas de las Islas Baleares. No entraremos a definir cada una de las variables específicas que deberían considerarse ni tampoco entraremos a definir su ponderación en las fórmulas que generalmente se utilizan; tampoco entraremos a especificar un límite a lo que consideramos que podría ser aceptable desde el punto de vista de la solidaridad interregional.

La principal aportación que realizamos en esta propuesta se refiere al tratamiento de la cuestión de la solidaridad en el modelo de financiación. No se pone en duda, en ningún caso, tal y como recoge la Constitución, el Estatuto de las Islas Baleares y la LOFCA, que las Islas Baleares han de contribuir al bienestar de los ciudadanos del resto de regiones españolas de forma solidaria. Sin embargo sí creemos que la cuestión de la solidaridad debería ser tratada de forma más

transparente en el modelo de financiación. Creemos imprescindible que el concepto (cuáles son los objetivos que se persiguen, cuáles son las variables de referencia, etc.) así como el nivel de solidaridad deberían definirse en base a parámetros objetivos (ligado por ejemplo al nivel de la renta per cápita regional). Finalmente, también proponemos que se establezcan los mecanismos adecuados para realizar un análisis de eficacia, de forma que pueda conocerse en qué medida los objetivos planteados como argumentos a favor de la solidaridad se van alcanzando en el medio-largo plazo.

En este sentido, es necesario tener en cuenta que algunas de las propuestas podrían tener efectos correctivos importantes para algunas regiones en el corto plazo. Creemos razonable, por lo tanto, definir un período de transición durante el cual se corrijan los privilegios de que gozan actualmente algunas regiones; estos privilegios no derivan de la aplicación del modelo de solidaridad, sino de la aplicación arbitraria de cláusulas de garantía, reglas de modulación, etc. De este modo, estas regiones no verían empeorar su situación respecto a la situación inicial, en términos absolutos, a pesar de que al final del proceso sí podrían darse cambios en su posición relativa (en el ranking de regiones receptoras de fondos, por ejemplo).

Finalmente, somos conscientes de que la propuesta incluye elementos cuya articulación presenta dificultades técnicas importantes, y todavía más en un entorno en el cual hay divergencias políticas considerables tanto en la relación Administración Central-Gobierno Autónomo, como entre los mismos Gobiernos Autónomos. Sin embargo estas dificultades no deberían ser suficientes como para impedir que las propuestas no pudiesen ser tratadas en una mesa de diálogo en la cual estuviesen presentes todas las fuerzas políticas así como representantes de la sociedad civil.

Las bases del modelo.

El actual modelo de financiación basa su estructura en dos pilares básicos sobre los cuales se refieren las distintas propuestas.

En primer lugar, destaca el cálculo de lo que se consideran las necesidades de gasto de las regiones, que sirven como estimación del volumen total de recursos financieros que son necesarios para financiar las competencias transferidas. En segundo lugar, la fijación de las fuentes de recursos de las que disponen las regiones para hacer frente al coste financiero de las competencias transferidas.

Necesidades de gasto y propuestas

a) La propuesta de reforma pasa por definir un nuevo modelo de cálculo de necesidades de gasto de las regiones. Sería necesario desmarcarse definitivamente del modelo actual en el que tradicionalmente se ha establecido como base de cálculo de las necesidades de gasto el coste efectivo, esto es, la valoración que se realiza al momento del traspaso de cada competencia. Las reformas posteriores de esta fórmula de cálculo, que supuestamente permitían un cálculo más objetivo de las necesidades de gasto, no han permitido corregir las deficiencias ligadas al cálculo del coste efectivo.

El problema reside en que la heterogeneidad entre las regiones puede derivar en un conflicto a la hora de definir las variables que podrían tenerse en cuenta a la hora de calcular los índices de necesidad. Es por ello que sería deseable seguir un criterio lo más simplista posible, como por ejemplo el criterio de población ajustada, si bien podría resultar necesario calcular índices de necesidad distintos para determinadas partidas de gasto. También creemos imprescindible que la fórmula de cálculo de las necesidades de cada región debería tener en cuenta los diferenciales de precios entre las regiones (Índices de Necesidad en términos reales), muy importante para el caso de las Islas Baleares.

El problema no residirá tanto en acordar las variables que podrían considerarse a la hora de realizar los ajustes como en las ponderaciones que deberían tener cada una de las variables.

b) En este sentido, no parecería atrevido proponer renunciar a solicitar fondos específico ligados al concepto de insularidad. Si la cuestión de la insularidad fuese tenida en cuenta de forma adecuada a la hora de calcular las necesidades de gasto de las regiones, no sería necesario establecer instrumentos específicos para

corregir ese posible coste. Sin embargo, cabe matizar que esta renuncia a fondos específicos para insularidad no va pareja a una renuncia al desarrollo del REB, que consideramos que es un instrumento de Política Regional, ajena al modelo de financiación

c) Otro aspecto a tener en cuenta es la necesidad de actualizar de forma regular el cálculo de los índices de necesidad debido a que los saldos poblacionales experimentan variaciones muy pronunciadas de carácter coyuntural.

d) No podemos dejar de considerar la necesidad de evitar la aplicación discrecional de reglas de modulación, como ha sucedido hasta el momento. Su inclusión modifica substancialmente el cálculo objetivo de necesidades de cada región, realizadas en base a las mismas variables para todas las regiones.

Las fuentes de recursos y propuestas

Debemos distinguir tres fuentes distintas de recursos de las CC.AA (más allá de una clasificación económica desde el ámbito presupuestario). A saber:

1) Los recursos propios de las CC.AA (bien sea a partir de figuras tributarias propias, bien a partir de la recaudación de los tributos cedidos total o parcialmente, etc.)

2) Los recursos que provienen del Estado, a partir de transferencias a las CC.AA, actuaciones directas en cada una de las regiones, etc.

3) Los recursos procedentes de transferencias desde el resto de regiones.

La tercera de las fuentes se refiere a las transferencias entre regiones que se realizan a través del Fondo de Suficiencia, en el marco del actual modelo de financiación. Esta fuente es la que tradicionalmente se considera el instrumento redistributivo del modelo de financiación (Equidad Horizontal). Sin embargo, debemos insistir en que las actuaciones de la Administración Central (AC) son tanto o más redistributivas que las transferencias realizadas entre regiones. Debe tenerse en cuenta que si bien las CC.AA participan parcialmente de la recaudación territorializada de determinados impuestos, estos recursos ya son distribuidos

solidariamente entre las regiones. Además, convendría no olvidar que la parte de recursos sobre los que no participan directamente las regiones están a disposición de la AC, que los redistribuye a su vez entre las propias regiones. A esta disponibilidad de recursos debería añadirseles aquellos derivados del hecho que la AC dispone de fuentes tributarias exclusivas (Impuesto de Sociedades, Cotizaciones a la Seguridad Social, etc.) que son aportados por los ciudadanos de cada una de las regiones y que sin embargo tradicionalmente no son considerados instrumentos redistributivos del modelo de financiación. La AC distribuye estos recursos de forma discrecional, sin ligarlos a las capacidades de ingreso de cada CC.AA. Así pues, el modelo actual de financiación de la AC y de las Administraciones Autonómicas contemplo dos elementos que permiten la reasignación de recursos entre las regiones.

Propuestas sobre los recursos propios

Creemos oportuno continuar con la línea actual de incrementar los porcentajes que se aplican sobre la recaudación territorializada de los impuestos cedidos. Esta política contribuye a incrementar la transparencia del sistema y permitirá un mejor control sobre la gestión de los recursos de los gobiernos regionales por parte de los ciudadanos.

En cualquier caso, debería perseguirse incrementar también la capacidad normativa sobre algunos de los tributos ya cedidos (IPRF, Impuesto sobre el Patrimonio, etc.), así como conseguir la cesión de otras figuras tributarias susceptibles de ser cedidas (como el IVA en su fase minorista).

Debería contemplarse la necesidad de que el modelo de financiación incentivase a las regiones a utilizar plenamente la capacidad normativa de que disponen. Nos referimos tanto al uso de los recargos-deducciones que pueden fijarse sobre determinadas figuras impositivas –como el IPRF- así como el uso de figuras tributarias de copago (precios públicos, peajes, tasas, etc.). El modelo de financiación debería reconocer el distinto esfuerzo fiscal (entendido de forma amplia) que realizan los ciudadanos de las regiones (un ejemplo claro lo tendremos en la financiación de la Ley de Dependencia).

En lo que se refiere a los recursos derivados de los tributos propios y cedidos, el modelo debería ser revisado en cuanto al sistema de cálculo –y el procedimiento de actualización temporal- de la capacidad potencial de recaudación (definición del Índice de Capacidad Fiscal). Esta revisión permitiría ajustar mejor dos conceptos clave del modelo de financiación: el concepto de esfuerzo fiscal y el concepto de capacidad fiscal.

Dado que hay determinados impuestos, como el IVA, con una estructura que dificulta una correcta territorialización de la recaudación, sobre la cual se aplica el porcentaje de participación sobre los tributos cedidos, sería deseable definir mejor las variables que se utilizan para calcular esa territorialización de los recursos. Este aspecto es importante en una economía como la de las Islas Baleares donde hay diferencias significativas entre definiciones alternativas al concepto de consumo, por ejemplo (consumo privado, consumo de los residentes, consumo de los no residentes, etc.). La utilización de una u otra definición puede alterar la territorialización de los recursos de forma significativa.

Propuestas sobre los recursos del Estado.

Es obvio que reconocemos que es potestad del Estado decidir el destino de los recursos que se dediquen a políticas que benefician a los ciudadanos bien sea directamente (p.e. prestaciones del sistema de Seguridad Social, etc.) o bien indirectamente a través de transferencias a las regiones (transferencias a través del Fondo de Compensación Interterritorial o a partir de Convenios de Inversión con las regiones que no participan del FCI).

Sin embargo, dado el enorme desnivel vertical que se observa entre las Administraciones Autonómicas y la Administración Central a favor de la segunda, lo que le permite una capacidad muy grande de intervención discrecional, sería deseable reducir ese desnivel vertical entre las dos administraciones.

Si bien es cierto que cada CA no puede condicionar el uso que de estos recursos haga la Administración Central y desde el respeto a la autoridad de la Administración Central de disponer de esos recursos, proponemos:

Alcanzar un acuerdo multilateral con el objetivo de que esas actuaciones – discrecionales en la mayoría de casos- no introduzcan distorsiones significativas en cuanto al volumen de recursos inicialmente asignados a partir del modelo de financiación que, recordemos, ya recoge correcciones importantes derivadas de la aplicación del principio de solidaridad (Equidad Horizontal).

Que se plantee que este tipo de intervenciones no introduzcan alteraciones significativas en lo que se refiere a los niveles relativos de renta de las regiones, como ahora sucede. No parece razonable que la posición relativa de las regiones en términos de Renta Primaria puede alterarse en términos de Renta Familiar Bruta Disponible, esto es, después de corregir la Renta Primaria por la aplicación de impuestos y subvenciones –y transferencias- a los hogares. A pesar de que hay políticas autonómicas que afectan el cálculo de la RFBD, parte de las distorsiones las introduce las políticas redistributivas-asignativas de la Administración Central.

No podemos dejar de sugerir que el modelo de financiación debería recoger la posibilidad de que se realizase algún tipo de seguimiento y evaluación del impacto de las políticas de la Administración Central sobre variables como el PIB Regional o la distribución de la renta en cada región. Todo ello con el objetivo de permitir una mejora en la gestión de estos recursos y poder definir las políticas que mejor permitan alcanzar los objetivos planteados.

Propuestas sobre la transferencia de recursos entre regiones.

El modelo actual de financiación tiene un elemento clave en el sistema de transferencias entre las regiones, lo que podría denominarse el elemento redistributivo a nivel interregional (Equidad Horizontal). El instrumento financiero que permite este tipo de transferencias es el denominado Fondo de Suficiencia.

La propuesta recogida en estas páginas pone especial énfasis en la concreción de los objetivos que se persiguen alcanzar a través de las transferencias entre regiones (qué es lo que se desea nivelar y en base a qué variables de referencia) así como respecto al nivel deseable-aceptable de nivelación. Actualmente la solidaridad se recoge de forma abstracta en el modelo, sin concretarse de forma explícita los niveles de solidaridad. De esta forma la aplicación del principio de solidaridad se realiza de forma opaca y poco objetiva, que deriva en la aparición de importantes distorsiones en el modelo, rechazables incluso desde el punto de vista de la equidad horizontal. Creemos que la aplicación de límites objetivos a la solidaridad no va en contra de ningún principio constitucional dado que tanto la Constitución como la LOFCA recogen el principio pero no definen en ningún caso el nivel de solidaridad. Esto es, se contempla la posibilidad de que el nivel de solidaridad sea definido por el Estado y las CC.AA en el marco del modelo de financiación.

No parece razonable, por ejemplo, que la aplicación actual del principio de solidaridad permita que una región como las Islas Baleares crezca de forma persistente a niveles inferiores que la media de las CC.AA y que en cambio su aportación solidaria no se haya corregido.

De ahí la necesidad de que las siguientes propuestas sean consideradas.

Objetivos de la nivelación

El objetivo de la política de nivelación no debiera ser la igualación de la capacidad financiera de las regiones, sino permitir que los gobiernos regionales pudiesen ofrecer niveles de prestaciones similares, siempre y cuando los ciudadanos de las regiones realicen esfuerzos fiscales similares.

Dado que hay un número importante de servicios que se financian con figuras tributarias basadas en el principio del beneficio (tasas, precios públicos, peajes, etc.), sería deseable que el concepto de Esfuerzo Fiscal tuviese en cuenta el esfuerzo fiscal realizado a través de esas figuras.

Las transferencias interregionales deberían garantizar que las regiones pudiesen ofrecer niveles mínimos de provisión de los bienes y servicios públicos

considerados esenciales, sin que esto deba interpretarse como que el objetivo fuese igualar el gasto medio en todo tipo de bienes y servicios.

Destino de los recursos del Fondo de Solidaridad

Actualmente los recursos que se transfieren a las regiones a través del Fondo de Suficiencia forman parte del global de financiación incondicionada. Esto significa que no se establece relación entre los fondos recibidos con un uso concreto. Si las transferencias solidarias persiguen igualar niveles de prestaciones en aquellos servicios que se consideran básicos (educación, Sanidad y Servicios Sociales básicos), parece razonable que se acepte que el uso de esos recursos sea condicionado.

Ajuste dinámico de las transferencias solidarias.

A diferencia del modelo actual, el cálculo del saldo fiscal de cada región debería recoger la posibilidad de que se realizasen ajustes de carácter coyuntural. Las oscilaciones a corto plazo en los niveles de actividad económica afectan de forma importante la capacidad financiera de cada región y debería reflejarse en el sistema de cálculo de la aportación solidaria de las regiones. Cabe matizar que esta posibilidad debería darse no solamente en el caso de que hubiese un cambio en la posición relativa de las regiones en cuanto a sus niveles de renta, sino ante cualquier oscilación en la actividad económica (ante caídas en los niveles de renta per cápita durante un período determinado, por ejemplo)

Concreción del Principio de Solidaridad.

Parece razonable que se proponga que ninguna región que tuviese un nivel de Renta Primaria per cápita superior a la media acabase teniendo un saldo fiscal favorable (es decir, que sea receptora de transferencias).

Éste seguiría siendo un modelo en el cual básicamente las regiones seguirían aportando según su capacidad y recibirían según su población. No parece razonable seguir aceptando que aquellas regiones que en término per cápita aportan más recursos al sistema acaben disponiendo de menos recursos per cápita que la media de regiones, después de aplicación de las transferencias interregionales. Debería plantearse la posibilidad de fijar un límite al nivel de esa

corrección. Aunque en el Estatuto se recoge la posibilidad de que las regiones reciban recursos al menos igual a la media, esto no debería ser suficiente para las Islas Baleares, puesto que aportan, en términos per cápita, mucho más que el resto de regiones (con alguna excepción como la CA de Madrid).

De la misma forma que sugerimos que las transferencias del estado no deberían alterar la posición relativa de las regiones en términos de Renta Primaria-RFBD, parece razonable que esta posición relativa tampoco pueda alterarse una vez se han realizado las transferencias interregionales. A pesar de que la alteración de la posición relativa de las regiones en términos de Renta Primaria puede deberse a las actuaciones de la Administración Central, también es cierto que parte de las distorsiones se introducen debido a la aplicación de transferencias redistributivas ligadas al modelo de financiación.

Evaluación y cumplimiento de objetivos.

Las necesidades financieras de las regiones deberían calcularse yendo más allá de las comparaciones con la media. Si el objetivo fuese la nivelación, sería deseable que la distribución de flujos interregionales reflejasen una relación entre el saldo fiscal de cada región (representado actualmente en una aportación positiva o negativa al Fondo de Suficiencia) y: a) las necesidades de gasto de las CC.AA, y b) los índices de dotaciones de estocs de capital público. Actualmente no se observa esta relación.

El modelo de financiación debería recoger la posibilidad de que se realizase algún tipo de evaluación de la eficacia en la gestión de los fondos transferidos. El éxito en la aplicación de las transferencias interregionales deberían observarse en una relación a largo plazo entre: a) los saldos fiscales regionales y una convergencia en los niveles de Renta Familiar Bruta Disponible, b) los saldos fiscales y una mejora en la distribución personal de la renta dentro de cada región. Asimismo, también debería analizarse si las CC.AA realizan un esfuerzo suficiente para financiar la provisión de los servicios considerados mínimos en el ámbito de la sanidad, la educación y los servicios sociales considerados esenciales.

EL POR QUE DE LA PLATAFORMA: “PEDIMOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS UN GRAN ACUERDO DE FINANCIACIÓN PARA BALEARES”

La financiación pública tiene dos componentes básicos:

- La financiación del estado del bienestar: sanidad, educación, pensiones....; donde todos los españoles somos iguales y por lo tanto deberíamos tener la misma financiación per cápita y los mismos servicios públicos
- La financiación del capital público: hospitales, escuelas, residencias para mayores, carreteras, trenes.....; donde se entiende que todos los españoles deben tener un capital público similar

Al analizar estas magnitudes observamos que Baleares está a la cola de España en ambas siendo además la que más impuestos paga. Esto supone una discriminación inaceptable que provoca unos graves efectos negativos en el bienestar de los ciudadanos de Baleares y especialmente en los de menor nivel de renta

Por esta razón se crea la Plataforma. “PEDIMOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS UM GRAN ACUERDO DE FINANCIACIÓN PARA BALEARES” para que los partidos consideren este problema un asunto de estado y se unan para conseguir una financiación justa.

Baleares sufre las consecuencias de un sistema de financiación obsoleto, injusto y discriminatorio que ha provocado que **estemos a la cola de España en capital público, y en la financiación per cápita del Estado del bienestar.**

Dada la persistencia de esta situación se observa que con el sistema actual no paga más el más rico sino el que peor negocia.

Vemos algunos datos muy clarificadores:

- Tenemos la peor financiación de España de la sanidad pública y de la educación circunstancia que provoca que seamos la Comunidad española con más fracaso escolar
- Baleares es, con Madrid, la Comunidad que más impuestos paga por habitante un 35% más que la media, por encima de Comunidades que tienen más renta que nosotros.
- Siendo los que más pagamos, después de las aportaciones a la solidaridad, somos los que menos recursos disponemos, un 15 % menos que la media..
- Resumiendo: los ciudadanos de Baleares **recibimos sólo el 60% de lo que pagamos en impuestos.** Esto hace que, según la Fundación de Cajas de Ahorros de España (FUNCAS), descendamos al décimo puesto en el mejor indicador de la riqueza de los ciudadanos, la renta de las familias.

¿Cómo puede ser que la que Comunidad que más paga sea la que tiene la peor financiación de los servicios públicos y el más bajo stock de capital público? ¿Qué solidaridad es esta en la que pagamos a los que tienen mejores servicios públicos que nosotros?

Este drenaje injustificado de recursos provoca que nos encontremos con una triste realidad que no se sustenta en opiniones sesgadas sino en datos :

- Según el INE el último quinquenio Baleares ha sido la Comunidad que menos ha crecido de España
- Según el INE , si incorporamos el efecto inflación, Baleares ha reducido su PIB per cápita el último quinquenio. La única Comunidad española.
- Según el INE Baleares ocupa en PIB per cápita el séptimo lugar de España
- Según la Fundación de Cajas de Ahorro de España (FUNCAS) en el ranking de renta familiar disponible, el índice que mejor mide el grado de bienestar de los ciudadanos según ésta entidad, **hemos pasado del cuarto puesto el año 1.995 al décimo el año 2.004.**

Este desvío injusto de recursos ha provocado y está provocando una importante pérdida de bienestar, una degradación del capital social y un déficit de capital público que hay que restituir inmediatamente.

La situación es inaceptable e insostenible. Requiere una solución inmediata. No podemos esperar más y por ello solicitamos la REFORMA INMEDIATA DE LA LEY DE FINANCIACIÓN DE LAS CCAA y a estos efectos presentamos una propuesta.

Por una financiación justa.

PEDIMOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS UN GRAN ACUERDO DE FINANCIACION PARA BALEARES

Los ciudadanos de Baleares somos conscientes del agravio y la discriminación que sufre nuestra Comunidad con la actual financiación autonómica. Sin ser los más ricos somos los que más aportamos a la solidaridad interregional. Otras comunidades más ricas que nosotros, según el INE, como Madrid, Navarra, el País Vasco, Cataluña, La Rioja y Aragón, aportan muchísimo menos o nada.

Vemos en este cuadro, realizado por La Fundación de Cajas de Ahorro, la relación de las siete autonomías que aportaron fondos y que contribuyeron en el año 2.003 a la financiación de los gastos públicos del resto de autonomías de España. Están ordenadas de mayor a menor en función del % de aportación sobre su renta interior bruta:

	millones €	% s/RIB
BALEARES	3.153,1	15,19 %
MADRID	14.287,5	10,32 %
CATALUÑA	14.203,9	9,27 %
PAIS VASCO	1.715,8	3,44 %
C. VALENCIANA	1.592,9	1,90 %
LA RIOJA	45,3	0,74 %
NAVARRA	27,2	0,20 %

Los datos de la contabilidad regional del año 2.004 publicados por el INE nos muestran el producto interior bruto per cápita de las autonomías aportadoras. Las ordenamos de mayor a menor:

	€
MADRID	19.012
NAVARRA	18.669
PAIS VASCO	18.077
CATALUÑA	16.840
LA RIOJA	16.168
ARAGON	15.738
BALEARES	14.893
C. VALENCIANA	13.454

La solidaridad justa supone que las Autonomías más ricas aportan recursos a las menos ricas, y además que cuanto más ricas más aportan y cuanto menos ricas más reciben. Pero esto, inexplicablemente, para las Baleares no es así.

- ¿Por qué somos con gran diferencia los que más pagamos, en porcentaje de nuestra renta, si somos los séptimos en el ranking de riqueza a gran diferencia de Madrid, Navarra, País Vasco y Cataluña?

- ¿Por qué nuestras infraestructuras públicas tales como: los hospitales, el transporte público, las carreteras, etc. son de las peores de España?
- ¿Por qué si Baleares es la única comunidad española cuya riqueza, el producto interior bruto per cápita, ha disminuido, un 3,24 %, en el periodo 1.999-2.004? sin embargo **continuamos manteniendo esta injusta situación.**
- ¿Por qué ante semejante discrecionalidad en la financiación autonómica los partidos políticos no han informado a los ciudadanos y han buscado su respaldo para conseguir un sistema justo?

Por un lado **aportamos unas cantidades a todas luces excesivas** y por otro lado **no disponemos de dinero** para inversiones públicas que nos garanticen un marco razonable para el desarrollo de nuestra economía.. Queremos ser solidarios pero produce indignación la discriminación que padecemos. Queremos un sistema de financiación solidario, justo, transparente y reglado donde nuestra financiación no dependa del color del gobierno de turno sino de unas normas bien definidas.

Inicialmente la nueva realidad española de Comunidades Autónomas con particulares modelos de financiación pudo provocar desajustes financieros. Actualmente, veinticinco años después, con la información de que disponemos sobre balanzas fiscales, inversiones publicas por autonomías, gasto sanitario por autonomías, educación, capital público per cápita, etc., la situación de Baleares hemos de calificarla como escandalosa, al igual que la pasividad de nuestros políticos.

Cuando observamos como todos los partidos políticos catalanes reconocen y manifiestan públicamente la existencia de un déficit y están de acuerdo en cambiar su modelo de financiación, ¡y **pagan con relación a su P.I.B mucho menos** que nosotros!, nos preguntamos ¿ Como defienden nuestros intereses los partidos políticos de Baleares, en particular los que tienen implantación en todo el país?

Por todo ello solicitamos a todos los partidos políticos de Baleares, y particularmente a **los mayoritarios**, que lleguen a un **acuerdo de financiación de Baleares** que se presente conjuntamente al Gobierno Central como demanda de la sociedad Balear.

Entendemos que el acuerdo sobre la financiación autonómica debería:

- **Fijar** unos criterios de solidaridad para todas las autonomías del Estado Español, de modo que las más ricas sean las que más paguen y viceversa
- dejar claro que las comunidades de régimen foral tienen que contribuir a la solidaridad como el resto. No hay privilegios aunque pueda haber sistemas de gestión distintos.
- **Valorar** el stock de capital público: hospitales, residencias de la tercera edad, carreteras, ferrocarril, escuelas, universidades..., de todas las Comunidades para ver las carencias y a donde se debe dirigir la inversión pública.

- **Arbitrar unos medios de** corrección para que los gastos e inversiones en los conceptos básicos (Sanidad, Educación, etc.) per capita sean equivalentes en todo el país..
- **Establecer** el porcentaje máximo del producto interior bruto en que una comunidad tiene que contribuir a la solidaridad interregional
- **Elaborar** todos los años las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas, como instrumento de transparencia y control del Ejecutivo.
- **Reconocer que** el Régimen Especial de Baleares debe compensar el coste de la insularidad.

La situación de Baleares es particularmente crítica pues como hemos dicho anteriormente somos la única Autonomía que se ha empobrecido en el periodo 1.999 a 2.004, un -3,24 % según el INE. Necesitamos hacer importantes inversiones públicas para adaptarnos a la nueva realidad económica mundial y así garantizar nuestro crecimiento económico y bienestar.

Es una demanda de toda la sociedad.

PLATAFORMA CIVICA “PEDIMOS A LOS PARTIDOS POLITICOS UN GRAN ACUERDO DE FINANCIACION PARA BALEARES”

ENTIDADES INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA

JUNTA GESTORA MANIFIESTO

CAMARA DE COMERCIO DE MALLORCA.
CAMARA DE COMERCIO DE MENORCA.
CONFEDERACIO D’ASSOCIACIONS EMPRESARIALS DE BALEARS. CAEB.
CONFEDERACIO PETITA I MITJANA EMPRESA DE BALEARS. PIMEB
COL.LEGI D’ADVOCATS DE LES ILLES BALEARS.
COL.LEGI D’ARQUITECTES ILLES BALEARS.
COL.LEGI D’ECONOMISTAS DE LES ILLES BALEARS.
COL.LEGI D’ENGINYERS INDUSTRIALS SUPERIORS DE BALEARS.
AGRUPACIÓN DE CADENAS HOTELERAS.
FEDERACIÓN EMPRESARIAL HOTELERA DE MALLORCA.
CERCLE D’ECONOMIA DE MALLORCA.

ENTIDADES ADHERIDAS

COL.LEGI DE METGES DE LES ILLES BALEARS.
COL.LEGI DE FARMACEUTICS DE LES ILLES BALEARS.
ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LAS ISLAS BALEARES
FOMENTO DEL TURISMO DE MALLORCA.
COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE MCA.
FEDERACIO D’EMPRESARIS DE COMERÇ DE LES BALEARS. AFEDECO.
ASSOCIACIO BALEAR DE L’EMPRESA FAMILIAR.
UNION PROFESIONAL DE BALEARES.
ASSOCIACIO JOVES EMPRESARIS DE BALEARS

Líneas generales de la propuesta de reforma del Sistema de financiación



RESUMEN Y MOTIVACIÓN

- El contenido de los Estatutos abren la puerta a una posible modificación del actual modelo de financiación.
- Contribuimos a introducir elementos de reflexión para su revisión.
- Objetivo: corregir una situación claramente perjudicial para las finanzas de la Islas Baleares.
- Adaptar el Sistema del Reino de España, respetando nuestra Constitución, y unos principios coherentes, validados empíricamente.

PROPUESTA POSIBILISTA

- Evitamos cambios radicales; p.e. Canadá y Alemania: recursos ajenos a la necesidad de gasto; en función del esfuerzo fiscal.
- Excluimos referencias a modelos de tipo foral.

ASPECTOS DIFERENCIALES

- Propuesta de Principios, sobre los aspectos fundamentales que debería seguir el modelo.
- No se definen variables específicas.
- Las ponderaciones no se cifran.
- No se fija un límite a la solidaridad.

TRATAMIENTO DE LA SOLIDARIDAD

- Debemos contribuir al bienestar del resto de las regiones españolas, sin lugar a dudas.
- Hay que tratarla de forma más transparente en el modelo de financiación.
- Creemos imprescindible que el concepto y el nivel de solidaridad se definan en base a parámetros objetivos.
- Se han de establecer mecanismos adecuados, para realizar análisis de eficacia

PERIODO DE TRANSICIÓN

- Ninguna Comunidad empeoraría respecto a su situación inicial, en términos absolutos, a pesar de que al final del proceso sí podrían darse cambios en su posición relativa, como región preceptora de fondos.

DIFICULTADES

- Somos conscientes de que la propuesta incluye elementos cuya articulación puede presentar dificultades técnicas, principalmente si hay divergencias políticas importantes, entre Administración Central-Autonomías o entre ellas.

LAS BASES DEL MODELO

NECESIDADES DE GASTO

- Desmarcarse del Coste Efectivo.
- Heterogeneidad entre las regiones.
- Cálculo de los índices de necesidad en base a criterios lo más simplistas posible.
- Población ajustada.
- Diferencial de precios.
- Evitar la aplicación discrecional de reglas de modulación.

LAS FUENTES DE RECURSOS

- A) recursos propios (tributos cedidos total o parcialmente, figuras tributarias propias, etc.)
- B) Recursos que provienen del Estado, a través de transferencias o actuaciones directas, etc.
- C) Recursos procedentes de transferencias desde el resto de regiones.

PROPUESTAS SOBRE RECURSOS PRÓPIOS

- Continuar con la línea actual de incrementar los porcentajes sobre la recaudación territorializada de los impuestos cedidos (se consigue más transparencia)
- Mejorar la capacidad normativa y ampliar la cesión de otra figuras tributarias (como el IVA en su fase minorista).
- Reconocimiento del distinto esfuerzo fiscal que hacen los ciudadanos, ajustando este concepto y el de capacidad fiscal.
- Definir mejor las variables que se utilizan para calcular la territorialización de los recursos.

PROPUESTAS SOBRE LOS RECURSOS DEL ESTADO

- Equilibrar el enorme desnivel vertical que se observa entre la Administraciones autonómicas y la Central con el reconocimiento de la potestad del Estado; para ello resulta conveniente:
 - 1) Acuerdo multilateral de no introducir distorsiones significativas, en cuanto al volumen de recursos inicialmente asignados a partir del modelo de financiación.
 - 2) Reconocer que este tipo de intervenciones no provoquen alteraciones en lo que se refiere a niveles relativos de renta de las CCAA.
 - 3) El modelo de financiación debería recoger la posibilidad de realizar algún tipo de seguimiento y evaluación del impacto de las políticas de la Administración Central sobre el PIB Regional o la distribución de la renta en cada Región.

LA TRASFERENCIA DE RECURSOS ENTRE REGIONES

- Objetivos que se persiguen.
- Nivelación. ¿Qué se desea nivelar y en base a que variables de referencia?.
- La Solidaridad se recoge de forma abstracta en el modelo actual, se realiza de forma opaca y poco objetiva, provocando importantes distorsiones.
- La aplicación de límites a la solidaridad, no va contra la Constitución o la Lofca.
- En Base a dicha legislación se contempla la posibilidad de que el nivel de solidaridad sea definido por el Estado y las CCAA, en el marco del modelo de financiación.
- No parece razonable que las Islas Baleares crezcan de forma persistente a niveles inferiores a la media de la CC.AA. y que en cambio su aportación solidaria no se haya corregido.

OBJETIVOS DE LA NIVELACIÓN

- “Ofrecer niveles de prestación de servicio similares, siempre y cuando los ciudadanos de las regiones realicen esfuerzos fiscales similares.”

DESTINOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

- “Si las transferencias solidarias persiguen igualar niveles de prestaciones en aquellos servicios que se consideran básicos (Educación, Sanidad, Servicios Sociales Básicos), parece razonable que se acepte que el uso de estos recursos sea condicionado.

AJUSTE DINÁMICO DE LAS TRANSFERENCIAS SOLIDARIAS

- “Establecer la posibilidad de que se realicen ajustes de carácter coyuntural, por oscilaciones de actividad económica o caídas de niveles de rentas per cápita p.e..”

CONCRECIÓN DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

- Parece razonable que se proponga que ninguna región que tuviese un nivel de renta primaria superior a la media, acabase teniendo un saldo fiscal favorable (es decir que sea receptora de transferencias).
- No parece razonable seguir aceptando, que aquellas regiones que en término per cápita aporten más recursos al sistema, acaben disponiendo de menos recursos per cápita que la media de CC.AA..
- De la misma forma sugerimos que las transferencias del Estado no deberían alterar la posición relativa en términos de Renta Primaria-RFBD, al igual que con las transferencias interregionales.

EVALUACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE OBJETIVOS

- Más allá de las comparaciones con la media, sería deseable que la distribución de flujos reflejase una relación ente el saldo fiscal y las necesidades de gasto y stock de capital.
- La eficacia en la gestión de los fondos transferidos debería tener una correlación con una convergencia en los niveles de RFBD; igualmente con la distribución de renta personal dentro de cada región.
- Debería comprobarse que las CC.AA. realizan un esfuerzo suficiente para financiar la provisión de los servicios considerados como mínimos en el ámbito de la sanidad, la educación y los servicios sociales considerados como esenciales.

'Reflexions per a la millora del finançament de la nostra Comunitat'

Guillem López Casanovas

(Catedràtic de Hisenda Pública. UPF)

Palma de Mallorca

Cercle d'Economia 28 de gener del 2008

La qüestió en breu

- Les Illes estan perdent posicions en renda per càpita, especialment en renda disponible degut al major diferencial de preus (som la 10 CA., actualment).
- Capital humà (formació), capital públic (infraestructures) i capital social (cohesió comunitària davant del fenomen de la immigració) son reptes claus pel futur: en tots aquests camps la nostra situació relativa és de gran precarietat

(...) La qüestió en breu

- El finançament autonòmic de les nostres institucions per a fer possible redreçar la situació actual, amb polítiques socioeconòmiques pròpies, és clarament pitjor que el d'altres CC.AA. amb igual o superior renda.
- Això perjudica particularment als ciutadans balears més vulnerables, vista la desigualtat personal interna de la renda
- Un finançament just requereix en tot cas cohesió política interna i sentit de pertinença del que volem ser com a poble al si de l'Estat.

El debat tècnic del finançament just

- Quin paper pot assolir una despesa pública que vegi el seu finançament desvinculat del creixement econòmic, en particular quan aquesta despesa resulti clau per a consolidar aquest creixement?
- Podem trobar un millor balanç entre el finançament redistributiu cap a altres territoris (per a despesa bàsica, anivelladora, de serveis públics personals) i la despesa 'productiva' pròpia, requerida per un territori per a si mateix, de desenvolupament regional, de generació d'activitat estratègica de futur...?

- **ALGUNES DADES PER A L'ANÀLISI I LA REFLEXIÓ**
- **L'index de convergència amb Europa dels 15, l'any 2000 era del 107.8%; el 2003, 104.7%; el 2006, 99.5%**

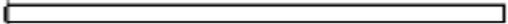
En el sexenio 2000-2006, que Funcas califica como «brillante» para la economía española, las provincias con mayores incrementos del PIB fueron Málaga (27,81%), Almería (26,86%), Murcia (26,43%) y Ceuta (25,63%), mientras que las que registraron menores subidas fueron Baleares (13,94%), Zamora (14,14%), Orense (14,50%) y Guipúzcoa (14,67%).

Los precios en España

• Las 10 provincias más caras

Precios y renta familiar ajustada en función de la media española		Precios	Renta familiar
Barcelona		109,13	102,1
Gerona		108,25	118,9
La Rioja		107,87	104,9
Guipúzcoa		106,20	121,5
Vizcaya		104,85	132,2
Ceuta		104,13	105,7
Álava		103,30	119,2
Baleares		103,26	100,7
Lérida		103,17	102,7
Tarragona		103,17	89,8

• Las 10 provincias más baratas

Badajoz		85,54	92,6
Cuenca		87,60	111,2
Cáceres		88,19	94,7
Salamanca		88,72	103,6
Ciudad Real		89,22	98,7
Las Palmas		89,44	101,0
S. C. de Tenerife		90,38	94,5
Soria		90,59	116,9
Zamora		91,03	95,1
Orense		91,22	98,6

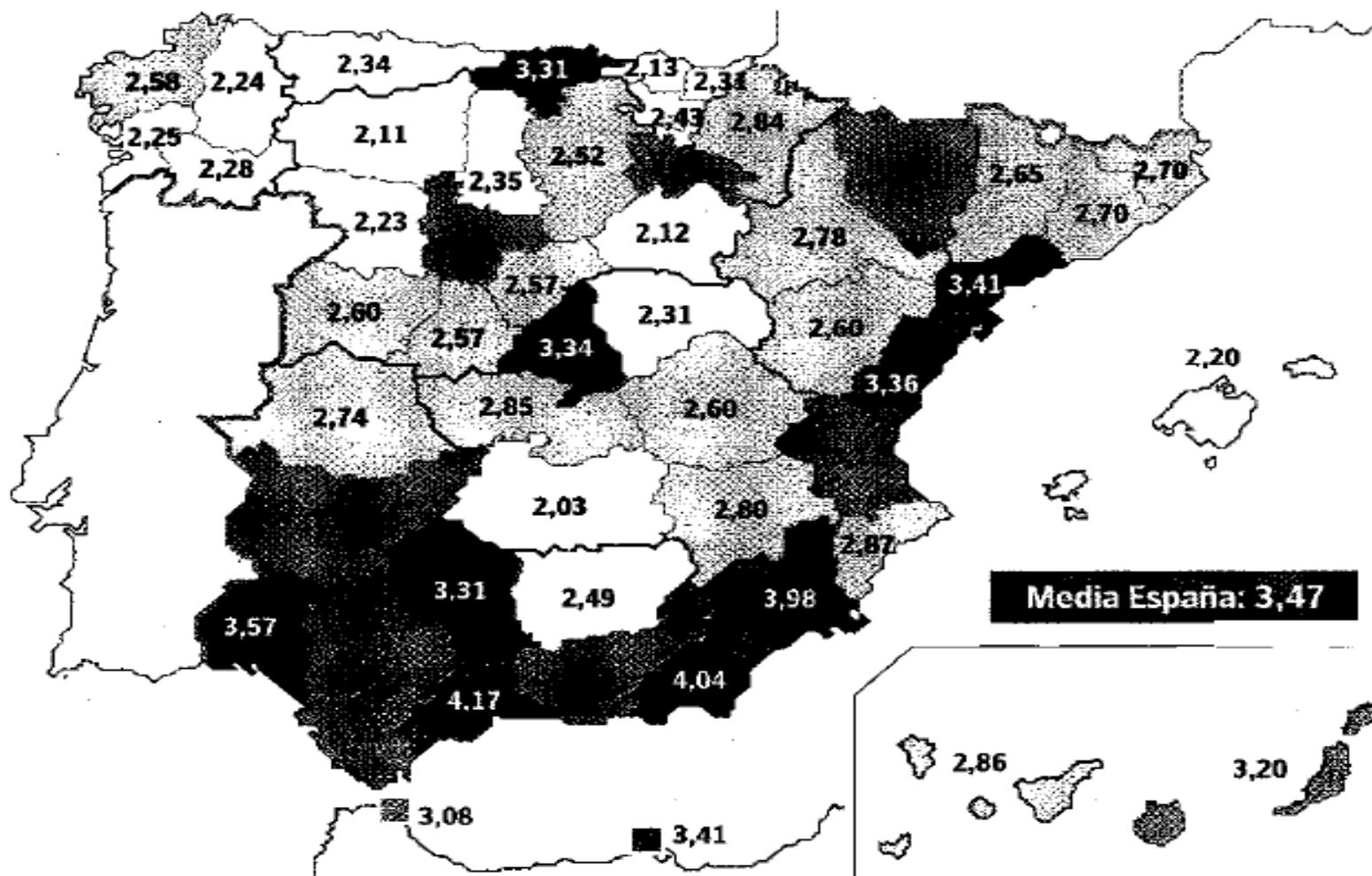
FUENTE: FUNCAS.

Y. Clemente / EL MUNDO

EVOLUCIÓN REAL DEL PIB EN EL PERIODO 2000 - 2006

En porcentaje de variación media anual

Menos del 2.5%
 Del 2.5 al 2.9%
 Del 2.9 al 3.3%
 Más del 3.3%



© ABC | Fuente: «Balance Económico Regional 2000-2006» Funcas, diciembre 2007

Avance del PIB

Entre 2000 y 2006. En porcentaje.

LAS QUE MÁS CRECEN

Málaga	27,81
Almería	26,86
Murcia	26,43
Huelva	23,41
Madrid	21,76

LAS QUE MENOS CRECEN

Baleares	13,94
Zamora	14,14
Orense	14,50
Teruel	16,63
Tenerife	18,41

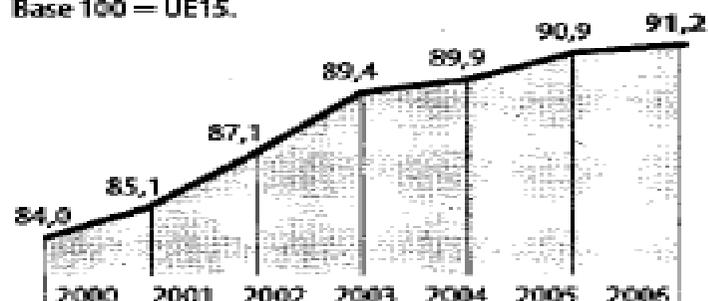
FUENTE: Funcas

EXPANSIÓN

Acercamiento a los Quince

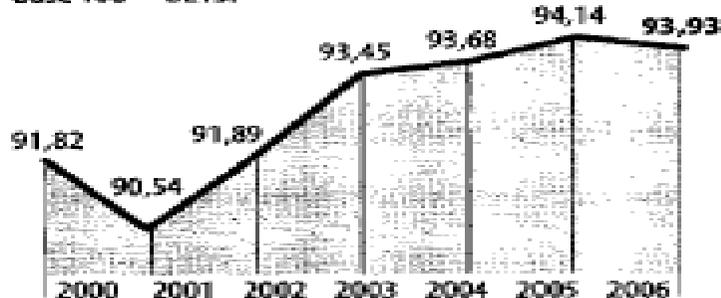
Según Eurostat

Convergencia real en PIB a precios de mercado, en puntos.
Base 100 = UE15.



Según Funcas

Convergencia real en PIB a precios de mercado, en puntos.
Base 100 = UE15.



FUENTE: Funcas

Por regiones

Año 2006, en puntos..

■ Evolución desde 2000 (diferencia entre PIB a precios de mercado entre 2000 y 2006) en puntos.

Madrid	0,28	120,44
Pais Vasco	7,79	117,41
Navarra	2,26	116,50
Cataluña	3,12	105,20
Aragón	3,82	104,47
Rioja	3,92	99,70
Baleares	-8,30	99,54
Castilla y León	-8,36	95,92
Cantabria	7,81	95,49
Melilla	12,85	93,70
Ceuta	10,71	92,15
Canarias	1,44	88,99
C. Valenciana	-2,87	83,99
Asturias	5,25	83,18
Galicia	5,46	80,70
Castilla-La Mancha	0,59	80,47
Murcia	-0,56	77,84
Extremadura	9,05	74,42
Andalucía	4,47	74,08
ESPAÑA	2,11	93,93

EXPANSIÓN

PODER ADQUISITIVO DE ESPAÑA RESPECTO DE EUROPA

DATOS DEL 2006 POR PROVINCIAS

POR ENCIMA DE EUROPA

■ MÁS DEL 100%

■ POR DEBAJO DE EUROPA

■ DEL 90% AL 100%

■ MENOS DEL 90%

**MEDIA
UE-15: 100%**

**ESPAÑA
91,82%**

1º Álava
127,6

2º Madrid
120,44

CON MENOS PODER
ADQUISITIVO

● Jaén
67,21

● Granada
67,32

● Cádiz
70,41

7º Girona
107,82

11º Barcelona
105,11

8º Tarragona
109,46

AUTONOMÍAS POR ENCIMA DE EUROPA

ENTRE PARÉNTESIS, VARIACIÓN RESPECTO DEL 2000

1º MADRID	↑	120,16	+0,28%	5º BALEARES	↓	107,84	-5,30%
2º NAVARRA	↑	114,24	+2,26%	6º LA RIOJA	↓	103,62	-2,92%
3º EUSKADI	↑	109,62	+7,79%	7º ARAGÓN	↑	100,65	+3,82%
4º CANTABRIA	↓	101,30	-3,12%				

LA CAPACITAT FINANCERA PER A FER FRONT A LA SITUACIÓ DES DE LES NOSTRES INSTITUCIONS

- *UN FINANÇAMENT AUTONÒMIC PER CAPITA SEMPRE PER SOTA DE LA MITJANA, ENTORN DEL 15-20%, I DE MANERA RECURRENT.*
- *En Sanitat, finançament per població protegida: 2002: 88%; 2003: 93%; 2004: 94% (mitjana 100; Forals: Navarra 157%, País Bac 133%)*

Pressupostos inicials per persona protegida

En Sanitat Anys 2003/2004.

	2003	2004	
	Per càpita	Per càpita	
Andalucía	861,2	919,0	
Aragón	996,1	1.044,5	
Asturias	985,9	1.069,6	
Illes Balears	746,1	756,0	
Canarias	866,1	955,8	
Cantabria	1.079,1	1.125,8	
Castilla y León	960,5	1.041,9	
Castilla-La Mancha	941,8	998,8	
Catalunya	857,3	997,2	
Comunidad Valenciana	759,9	852,7	
Extremadura	992,9	1.078,8	
Galicia	914,5	995,9	
Madrid	862,0	941,4	
Murcia	877,9	932,2	
Navarra	1.062,8	1.119,9	
País Vasco	972,7	106,7	
La Rioja	1.048,9	1.161,2	
TOTAL CC.AA.	883,5	966,9	

El flux del finançament sanitari públic: Distribució territorial per càpita del pressupost del S.N.S Font: MSC, 2004



A l'acord anterior de finançament, l'any base 1999 donava per a Balears el pitjor index en el finançament per càpita: 84.2 (Castella Lleó, Aragó, Extremadura, Rioja... entorn del 112. Catalunya 98).

En el finançament efectiu, el plus de la insularitat el més que compensa la modulació ad hoc, l'envelliment, la superfície i la dispersió, donades les ponderacions que aquests factors reben

En tot cas, el valor de 1999 es va prendre com a restricció incial per a l'acord actualment vigent

- **Les liquidacions oficials donen pel 2004 i el 2005 un creixement de finançament total de nou per sota de la mitjana, tot i el pitjor nivell del que partia; 5.6 (6.5%); 10.7 (11.8%) Les illes, entre 199 i el 2003, amb la pitjor taxa de creixement acumulat en el finançament per càpita (un 12% front al 30% de Cast-llleo, Extremad; Galicia, Asturies, ..o el 20% de València o Múrcia...**
- **L'anivellament feia baixar el nostre finançament per càpita el 2002 d'un index del 142% al 86%; el 2003, del 141 al 84%; el 2004, del 137 al 83%...**

Capacitat fiscal pròpia, prèvia a l'anivellament de recursos entre CC.AA. i finançament disponible per un mateix nivell de competències

ANY 2005	Capacidad Fiscal propia			Finançament disponible		
	Euros per habitant	Index/ Mitja	posició	euros per habitant	Index/ Mitja	posició
Madrid (#)	1.934	139	1	1.868	93	13
Baleares	<u>1.890</u>	<u>135</u>	<u>2</u>	<u>1.657</u>	<u>82</u>	<u>15</u>
Cataluña	1.705	122	3	1.950	97	10
Aragón	1.563	112	4	2.152	107	6
Cantabria	1.442	103	5	2.344	116	2
La Rioja	1.410	101	6	2.320	115	3
C. Valenciana	1.377	99	7	1.871	93	12
Asturias	1.375	99	8	2.158	107	5
Castilla y León	1.313	94	9	2.200	109	4
Galicia	1.180	85	10	2.149	107	7
Murcia	1.125	81	11	1.919	95	11
Castilla-La Mancha	1.120	80	12	2.070	103	9
Andalucía	1.114	80	13	2.107	105	8
Extremadura	939	67	14	2.373	118	1
Canarias	584	42	15	1.849	92	14
Total	1.396	100		2.015	100	

(#)La singularitat de Madrid no permet considerar els seus valors com a representatius d'una Comunitat Autònoma més, per l'efecte 'capitalitatd e l'Estat' Un anàlisi més detallada es pot trobar a García, Herrero y tránchez Document de Treball del Instituto de Estudios Fiscales. Madrid (2007)

EL DEFICIT FISCAL en % pib

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Balears	-16,0%	-14,4%	-13,7%	-14,9%	-14,7%	-13,8%
Catalunya	-6,8%	-6,5%	-7,0%	-7,2%	-7,7%	-7,2%

	2001	2002	2003	2004	2005
Balears	-14,4%	-16,1%	-14,3%	-16,5%	-16,9%
Catalunya	-7,6%	-7,4%	-9,1%	-9,0%	-10,2%

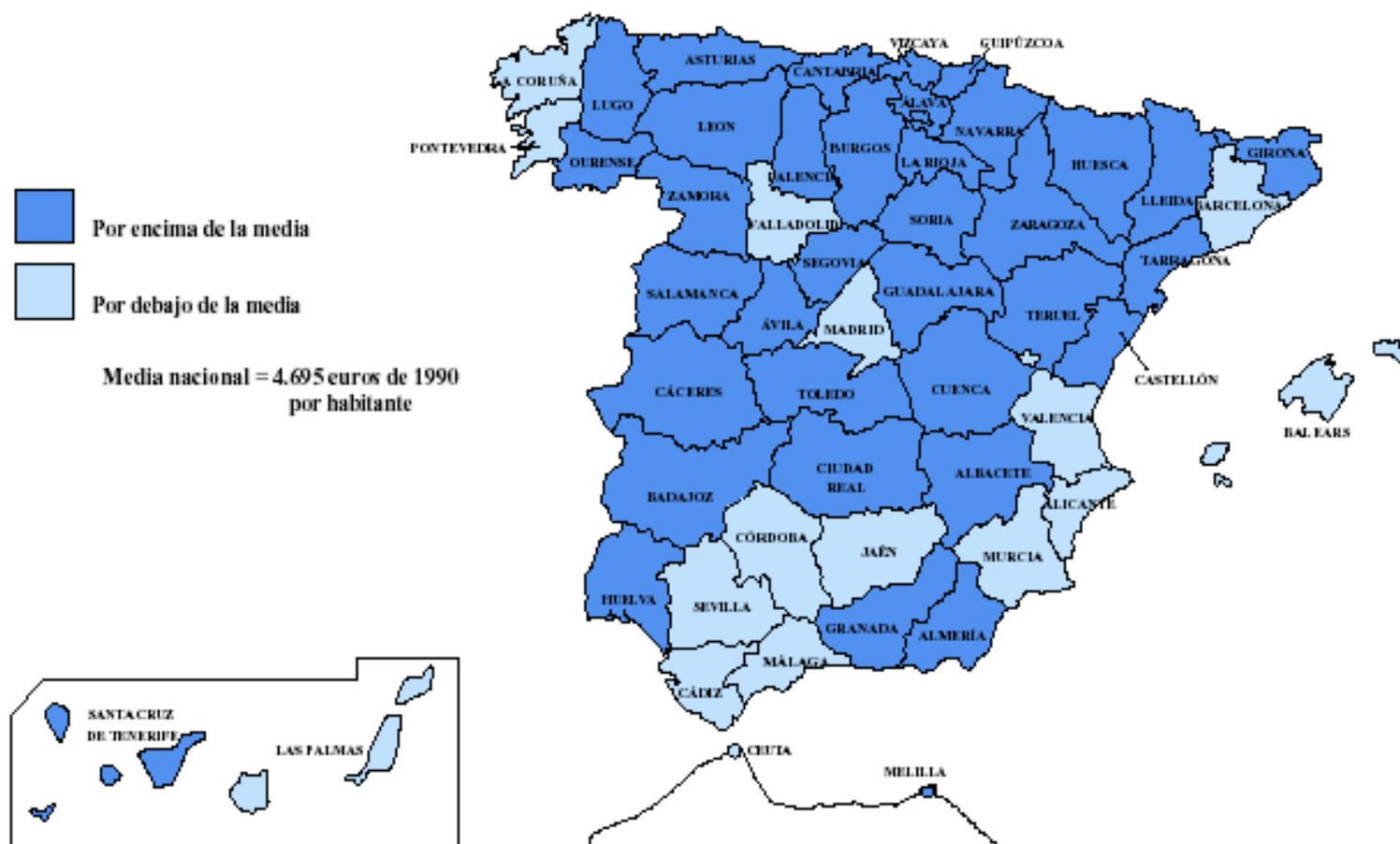
Font Fundació Josep Irla (2008) -

Període 1995-2003: López-Casasnovas i Pons (2005) a partir de FUNCAS (2004)

Període 2004-2005: Fundació Josep Irla a partir de la informació contemplada a FUNCAS (2005 i 2006)

MAPA III.3

Capital público / población. 1998



Fuente: Fundación BBVA-Ivie e INE

- **Altres:** la inversió acumulada en infraestructures per part d l'Admó. Central entre 1991 i el 2004, Ministerio de Fomento, a Balears, en index pc.: 76%; respecte del pib: 63%
- **AENA:** inversió en aeroports, 1985-2005: Balears 7.1% del total (pes del tràfic generat: 19.5%)

Evolució de la població en algunes CC.AA. seleccionades

Població CCAA	1999	2004	% Variació
Andalusia	7.305.117	7.687.518	5,23
Balears	821.820	955.045	16,21
Catalunya	6.207.533	6.813.319	9,76
C. Valenciana	4.066.474	4.543.304	11,73
Extremadura	1.073.574	1.075.286	0,16
Galícia	2.730.337	2.750.985	0,76
CCAA règim comú	37.433.077	40.355.001	7,80

**EL FEDERALISME FISCAL ES BASA EN EL
RECONeixEMENT DE MÉS D'UNA JURISDICCió A LA
RELACió FISCAL DELS CIUTADANS AMB LA SEVA
ADMINISTRACió REPRESENTATIVA**

Els ciutadans paguen impostos però ho fan a més d'una jurisdicció (un parlament, unes competències pròpies, una hisenda autònoma) ja sigui directament o per la via d'un agent recaptador comú. No son hisendes de transferències (no és aquesta graciabile, ni condicionable, ni discrecional)

.....Canadà, Austràlia, Estats Units, India, Suïssa, Bèlgica, Alemanya, Austria, Mèxic, Argentina, Regne Unit (no Anglaterra)

***Federalisme i Autonomia Ed Ariel 2004. E. Argullol (ed.)
Teoria política del Federalisme: F. Requejo, diverses aportacions.***

LA SITUACIÓ VISCUDA

UN SISTEMA DE FINANÇAMENT MOLT CONTRARI ALS INTERESSOS DE BALEARS: La pèrdua de llocs relatiu a la convergència europea ha estat constant

SOLIDARITAT TERRITORIAL OPACA, NO AVALUADA, NO CONDICIONADA, AMB ANIVELLAMENTS REDISTRIBUTIUS I AJUTS AL DESENVOLUPAMENT REGIONAL FORÇA CONFUSOS

LA SITUACIÓ VISCUDA

**IMPOSSIBLE AVUI EXPLICAR LES DIFERÈNCIES
OBSERVADES EN LA CAPACITAT FINANCERA
ENTRE CC.AA.**

**CONTRADICCIÓ DE QUI NEGA L'EXTENSIÓ DEL
CONCERT, REDEFINIT SOLIDÀRIAMENT, PER A
MANTENIR-LO INSOLIDARIÀMENT DES DEL
PRIVILEGI**

**TOTES LES CC.AA. SON IGUALS? LA
GENERALITZACIÓ COM A COARTADA**

**BAIXA CORRESPONSABILITAT FISCAL EFECTIVA I
POBRE QUALITAT DE LA DESPESA PÚBLICA
AUTONÒMICA**

Si la solidaritat és personal i la redistribució bàsica és la derivada de l'IRPF, podria plantejar-se la cessió completa de la progressivitat.

Com a diferència entre pes de renda i participació en recaptació de renda fiscal

Els marges entre el pes de renda i el pes de la població pot si es vol ser objecte de cessió 'horitzontal' (entre CC.AA. beneficiàries i aportants) a través d'un fons d'ajut al desenvolupament regional. I com a tal, definit de comú acord per a períodes concrets. A avaluar, no consolidable en la despesa de les CC.AA. receptores i a través de subvencions condicionades al destí (reequilibri territorial, desenvolupament regional i reductor de la desigualtat personal interna de la renda) i compensatòries (tipus fondos europeus)

EL MIRALL BASC:

Hem de recordar que al País Basc, tant governs del PP com del PSOE accepten que se'ls imputi una recaptació d'IVA de duanes (per a cobrar) superior al que serveix per a imputar (pagar) el *cupo* en concepte de càrregues comunes? Algú pot referir algun cas en el sistema comparat en què això es faci amb una participació en consum (6.875%) País Basc/ Espanya superior a la corresponent participació en renda (6.24%) en una Comunitat rica com la basca? Recordem el cupo negatiu (2002) per import de 52.924 M €

Finançament a Les Illes amb el sistema p.c: 1810 € País Basc: 3150 €

Finançament a Les Illes amb el sistema actual: 1.497.583 milers € Amb el concert basc: 3.585.026 milers d'euros

- **DOTZE PRINCIPIS TECNICS PER A INSPIRAR UN NOU FINANÇAMENT TERRITORIAL DE LES COMUNITATS AUTONOMES AL SI DE L'ESTAT ESPANYOL**

- 1- En el diferencial entre rendes primàries i rendes disponibles per càpita com a símil de contribució al consum col·lectiu conjunt, totes les CC.AA. han de participar en un saldo mínim prefixat (exclusió de diferencials positius).
- 2- Com a resultat del flux de impostos i subvencions implícits en els saldos fiscals no es pot generar un canvi en el rang de les rendes per càpita d'una C.A. que en sigui aportant neta. Una clàusula de 'stop loss' hauria d'actuar en aquest cas com en concepte de transferència de salvaguarda.
- 3- La redistribució s'ha de centrar en l'aproximació al nivell de despesa capítativa de les diferents CC.AA. a igual pressió fiscal. Definites els 'sols' de finançament, s'han de destapar finalment els sostres a major esforç fiscal en contexts de major capacitat normativa, constituint-ne referència al creixement mitjà de la resta de CC.AA. i no de l'Estat. La visualització de la redistribució està en el compromís de reduir diferències, no en eliminar-les

- 4- Quantificació de l'esforç fiscal relatiu amb la incorporació de taxes, preus públics i privats (peatges) per a cistelles de serveis similars.
- 5- Delimitació dels fondos de redistribució a àmbits de funcions de despesa concrets, no incorporats al finançament global no condicionat.
- 6- Concreció a terminis fixats i avaluats els fondos de redistribució abans esmentats.
- 7- Utilitzar com a clàusula de revisió del saldo fiscal deficitari d'una CA., la constatació de que aquella CA perd posicions relatives en renda per càpita respecte del conjunt de regions europees.
- 8- Cap CA. ha de tenir un flux positiu (saldo fiscal favorable) si la seva renda primària es situa d'entrada per sobre de la mitjana espanyola.

- 9- La variació relativa de renda d'una CA. s'ha de reflectir en associacions de signe contrari en l'evolució del seu saldo fiscal.
- 10- La continuïtat en el saldo fiscal beneficiós s'ha d'acompanyar de la millora en els indicadors de distribució personal de la renda d'aquella CA.
- 11- En cap cas el saldo fiscal ha de superar la diferència en la participació relativa en renda i la participació relativa en població.
- 12- Cal en el futur procedir a estimacions de necessitat financera més lligades al diferencial entre valors predits i observats per a cadascuna de les CC.AA. i no simplement a través de la comparació de nivells.

MOLTES GRÀCIES

- *ADDENDA SOBRE LA COMISSIO DE BALANCES FISCALS I SOBRE L'ANIVELLAMENT EN EL FEDERALISME FISCAL MODERN*

LA SOLIDARITAT I LA REDISTRIBUCIÓ TERRITORIAL: ELS ESQUEMES ALTERNATIUS D'ANIVELLAMENT:

1- Al federalisme alemany, qui més capacitat financera té, més fons cedeix als fons d'equitat horitzontal, però un cedeix tot, restant per sota de la mitjana com aquí. Des del 2005, retenen almenys un 25% de la seva major capacitat. Qui reb fons no accedeix al 100% sino a l'interval del 90%.

El component fiscal del federalisme alemany és indissociable del institucional (representació legitimada en els òrgans de l'Estat)

2- Al federalisme canadenc, és l'estat qui iguala a les províncies amb menys capacitats fiscals de fer front a les seves necessitats de despesa, a partir dels fons propis de l'Estat. Les províncies amb capacitat per sobre de la mitjana no veuen reduïda la seva capacitat de despesa

... Cap sistema federal (tampoc l'australià) suporta un anivellament tant hostil a les Comunitats desenvolupades com l'espanyol: nivells 'raonablement similars' (Canadà, Alemanya...) no impliquen igual despesa pública independentment de la capacitat financera de les CC.AA. A l'Estat espanyol s'observen xifres superiors al 100% de la mitjana`per a aquelles CC.AA. beneficiàries (i no entorn del 92 o 95% de la mitjana)

Al Federalisme fiscal alemany, les diferències en capacitat es retornen de manera escalonada per al reequilibri fiscal horitzontal de manera descendent: quan més és l'excés per sobre de la mitjana, major és el % de recursos que retornen. Fins el 2005, entre el 85 i el 60% A partir del 2005, entorn del 75% de manera constant.

3. Fora de fòrmules generals i replicables, trobem l'alternativa

- (i) del cupo basc o**
- (ii) d'altres mesures de definir l'aportació financera de Catalunya a l'Estat. Sense fòrmulacions matemàtiques complexes, una guia podria ser la següent:**

Si la solidaritat és personal i la redistribució bàsica és doncs la derivada de l'IRPF, cessió complerta de la progressivitat.

Si una CA. te un $x\%$ de la renda de l'Estat i l'IRPF recapta a aquesta CA $x+y\%$ del total de la recaptació espanyola, cessió complerta de y punts, que ponderats pel pes que representa la imposició directa sobre el total (un 50% aprox.) redueix n punts directes del dèficit fiscal

Els punts $\%$ restants entre x y el $\%$ de població z poden ser objecte de cessió 'horitzontal' (entre CC.AA. beneficiàries i aportants) a través d'un fons d'ajut al desenvolupament regional. I com a tal, definit de comú acord per a períodes concrets.

A avaluar, no consolidable en la despesa de les CC.AA. receptores i a través de subvencions condicionades al destí (reequilibri territorial, desenvolupament regional i reductor de la desigualtat personal interna de la renda) i compensatories (tipus fondos europeus)

Les vies concretes de canvi PER A UN FINANÇAMENT JUST:

**EL FEDERALISME FISCAL COM A RECONeixEMENT DE
L'EXISTÈNCIA DE MÉS D'UNA JURISDICCió A LA
RELACió FISCAL DELS CIUTADANS AMB LA SEVA
ADMINISTRACió REPRESENTATIVA:**

**Els ciutadans paguen impostos però ho fan a més d'una
jurisdicció (un parlament, unes competències
pròpies, una hisenda autònoma) ja sigui
directament o per la via d'un agent recaptador
comú. No son hisendes de transferències (no és
aquesta graciabla, ni condicionable, ni discrecional)
No depen de la discrecionalitat (arbitrarietat (?))
d'un Govern central més o menys 'amic'**

***.....Canadà, Austràlia, Estats Units, India, Suïssa,
Bèlgica, Alemanya, Austria, Mèxic, Argentina, Regne
Unit (no Anglaterra)***

ELS ESQUEMES ALTERNATIUS D'ANIVELLAMENT:

1- Al federalisme alemany, qui més capacitat financera té, més fons cedeix als fons d'equitat horitzontal, però un cedeix tot, restant per sota de la mitjana com aquí. Des del 2005, retenen almenys un 25% de la seva major capacitat. Qui reb fons no accedeix al 100% sino a l'interval del 90%.

El component fiscal del federalisme alemany és indissociable del institucional (representació legitimada en els òrgans de l'Estat)

En concret: La llei alemanya que respon a la sentència de l'alt tribunal alemany sobre la redistribució acceptable a un estat federal com l'alemany, de 24 de desembre del 2003, i que corregeix la inicial del 1993, entrà en vigor des de l'1 de gener del 2004. A l'article 10.5 es recull que, si un cop fetes les compensacions entre els Länder obligats a pagar i els Länder receptors, resultés d'això que no es respecta l'ordre en el rànking de capacitat financera pel que fa als Länder "pagadors", s'hauran de fer les correccions pertinents a fi que el Land pagador que hagués caigut en el rànking torni al seu lloc. Així doncs, sí que han introduït a la llei la tradicional jurisprudència constitucional al respecte.

Pel que fa a les fòrmules de per-equació, es garanteix el 92% de la capacitat mitjana de despesa dels Länder. Els 8 punts restants es cobreixen tant sols en un 37.5% del que suposi la diferència. Per als Landers amb recaptació fins un 1% per sobre de la mitjana, en retornaran un 15% (i en retindran un 85%) Entre 1 i 10 punts per sobre, en retornaran 66% i en retindran un 34%, i per sobre del 10% retornen el 80 i retenen el 20% (noti's que el valor absolut serà però més alt).

2- Al federalisme canadenc, és l'estat qui iguala a les províncies amb menys capacitats fiscals de fer front a les seves necessitats de despesa, a partir dels fons propis de l'Estat. Les províncies amb capacitat per sobre de la mitjana no veuen reduïda la seva capacitat de despesa

... Cap sistema federal (tampoc l'australià) suporta un anivellament tant hostil a les Comunitats desenvolupades com l'espanyol: nivells 'raonablement similars' (Canadà, Alemanya...) no impliquen igual despesa pública independentment de la capacitat financera de les CC.AA. A l'Estat espanyol s'observen xifres superiors al 100% de la mitjana`per a aquelles CC.AA. beneficiàries (i no entorn del 92 o 95% de la mitjana)

Al Federalisme fiscal alemany, les diferències en capacitat es retornen de manera escalonada per al reequilibri fiscal horitzontal de manera descendent: quan més és l'excés per sobre de la mitjana, major és el % de recursos que retornen. Fins el 2005, entre el 85 i el 60% A partir del 2005, entorn del 75% de manera MITJANA.

3. Fora de fòrmules generals i replicables, trobem l'alternativa

(i) del cupo basc o

(ii) d'altres mesures de definir l'aportació financera d'una Comunitat envers les altres. Sense fòrmulacions matemàtiques complexes, una guia podria ser la següent:

El debat polític: la creació de la Comissió de l'Institut de Estudios Fiscales de Madrid

El objetivo que justifica la creación de este grupo de trabajo es dar cumplimiento al mandato recibido del Gobierno (que, a su vez, responde a una petición del Parlamento), para que se analicen *“los aspectos metodológicos relativos a la elaboración de Balanzas Fiscales al objeto de establecer una metodología común para el cálculo de las balanzas fiscales que permita determinar los flujos financieros anuales entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, teniendo en cuenta la máxima territorialización posible de ingresos y gastos”*.¹

El treball de la Comissió del IEF sobre Balances Fiscals **(Des de març del 2005, presentat el sept. 2006 al** **Senat**

Objectius formulats:

Con la finalidad de avanzar en estas cuestiones, la actividad del grupo se ha centrado en los siguientes objetivos:

1. Definir el concepto de Balanza Fiscal, y decidir el procedimiento más adecuado para calcular su saldo
2. Establecer los enfoques generales de imputación territorial de los ingresos y gastos públicos.
3. Delimitar el ámbito institucional y de operaciones más adecuado para el cálculo de las Balanzas Fiscales territoriales.
4. Identificar las fuentes de información disponibles para cuantificar los ingresos y gastos que se deben territorializar.

El treball de la Comissió

5. Establecer las pautas a seguir para imputar territorialmente los principales tipos de operaciones de ingreso y gasto.
6. Aportar los criterios para la interpretación de los saldos de las balanzas fiscales.

El treball de la Comissió: Enfocament i resum

Els mètodes d'aproximació

La imputación territorial de ingresos y gastos puede abordarse desde dos perspectivas:

1. La primera es la del enfoque de “carga-beneficio”, que es aquél en el que los ingresos se imputan al territorio donde residen las personas que finalmente soportan su carga (incidencia económica o efectiva), al margen de quién sea y dónde resida el obligado legal a pagar (incidencia legal o formal), mientras que los gastos se imputan al territorio en que residen las personas a las que van destinados los servicios públicos o las transferencias públicas que financian, al margen del territorio en que se producen tales servicios o se pagan tales transferencias.

El treball de la Comissió

2. La segunda es la del enfoque del “flujo monetario”, en función del cual los ingresos tributarios se imputan al territorio donde se localiza la capacidad económica sometida a gravamen (objeto imponible), que puede ser la renta, la riqueza o el consumo, y los no tributarios al territorio donde tiene lugar el pago por las unidades que lo realizan, mientras que los gastos se imputan, en el caso de las operaciones de bienes y servicios (consumo final; consumo intermedio y formación bruta de capital) al territorio donde tiene lugar el gasto y, en el caso de las operaciones de distribución, al territorio donde se efectúan las mismas (remuneración de asalariados, subvenciones, prestaciones sociales, transferencias corrientes y de capital). De este último criterio general se exceptúan operaciones concretas, como los intereses de la deuda, los beneficios del Banco de España o los consumos intermedios de localización indeterminada, que se distribuyen en función de indicadores de carácter global (como la población u otros)

El treball de la Comissió

En el marco de los sistemas de cuentas nacionales, la territorialización puede, de forma muy resumida, responder a dos ópticas: la óptica “regional/nacional”, derivada de la agregación de las unidades residentes en un territorio, o la “interior”, basada en el territorio económico. Estas ópticas corresponden, en líneas muy generales, a los dos criterios de imputación de carga-beneficio y flujo monetario, respectivamente, definidos con anterioridad.

El treball de la Comissió: la interpretació dels saldos de la balança

El enfoque “carga-beneficio” persigue valorar los efectos que la actuación de las instituciones del sector público central ocasiona al bienestar de las personas que residen en un determinado territorio. La medición de estos efectos se hace en términos de cambio “equivalente” en el nivel de renta disponible de esas personas. En el caso de los ingresos se toma como referencia la minoración de la capacidad de compra ocasionada por la carga fiscal soportada. En el caso de los gastos, el incremento de la capacidad de compra motivado por la recepción de transferencias en efectivo y por el ahorro derivado del consumo gratuito de servicios públicos. El saldo resultante trata de medir los efectos redistributivos de las actuaciones del sector público central en cada territorio, tras contabilizar la participación de sus residentes en las cargas y en los beneficios de su actividad financiera.

El treball de la Comissió

Por su parte, el enfoque del “flujo monetario” persigue valorar los efectos que la actuación de las instituciones del sector público central ocasiona sobre la actividad económica en un determinado territorio, determinando cómo varían sus macromagnitudes económicas en términos de producción y consumo, y los ingresos y pagos públicos localizados en cada territorio. En el caso de los ingresos se toma como referencia el flujo monetario ocasionado por el gravamen de la riqueza localizada, la renta generada y el consumo realizado en ese territorio. En el caso de los gastos, el flujo monetario motivado por la inversión y el consumo públicos realizados y las transferencias en especie y en efectivo recibidas en ese territorio. El saldo resultante trata de resumir los efectos que

El treball de la Comissió

el conjunto de los ingresos y gastos del sector público central induce sobre la actividad económica de cada territorio, independientemente de la residencia de quienes soportan la carga y de quienes obtienen los beneficios. Las distintas categorías de ingresos y gastos tienen efectos de muy diferente naturaleza sobre la renta o la actividad económica, por lo que el saldo resultante es más difícil de interpretar. En este enfoque, es más relevante el análisis por separado de las distintas partidas de ingresos y gasto.

El treball de la Comissió

el conjunto de los ingresos y gastos del sector público central induce sobre la actividad económica de cada territorio, independientemente de la residencia de quienes soportan la carga y de quienes obtienen los beneficios. Las distintas categorías de ingresos y gastos tienen efectos de muy diferente naturaleza sobre la renta o la actividad económica, por lo que el saldo resultante es más difícil de interpretar. En este enfoque, es más relevante el análisis por separado de las distintas partidas de ingresos y gasto.

El treball de la Comissió

Resumiendo, una balanza fiscal es un instrumento de información económica que imputa territorialmente los ingresos y gastos de las instituciones del sector público en un periodo de tiempo determinado, y calcula el saldo fiscal resultante en cada territorio. En otras palabras, la balanza es una cuenta resumida de ingresos y gastos que proporciona un saldo. La imputación de cada una de las partidas de dicha cuenta resumida puede hacerse con dos enfoques diferentes, que, en el marco adoptado de las Cuentas Nacionales, encuentran amplia equivalencia con los criterios de “regional/nacional” e “interior”, permitiendo interpretaciones analíticas diferentes. A la hora de utilizar y analizar el saldo de dicha cuenta, el obtenido con la aplicación del enfoque carga-beneficio se interpreta en términos de análisis redistributivo personal, mientras que mediante la aplicación del enfoque del flujo monetario no es tan importante el valor del saldo en sí mismo cuanto el de cada una de las partidas que lo componen, a la vista de su distinto impacto sobre los agregados económicos territoriales.